



Buenos Aires, 8 de noviembre de 2013

RES. OAyF N° 210/2013

VISTO:

La Actuación N° 21587/13; y

CONSIDERANDO:

Que por Memo N° 308/2013 la Presidencia de este Consejo de la Magistratura solicitó a esta Oficina de Administración y Financiera que arbitrara los medios necesarios para proceder a la contratación, mediante la modalidad de locación de servicios, del Sr. Roberto Méndez -DNI N° 12.792.018-. Ello, para que se desempeñe a partir del día 1° de octubre en el Departamento de Enlace Parlamentario por la suma de siete mil pesos (\$ 7.000,00) mensuales (fs. 1).

Que a fojas 2/5 luce agregado el *Curriculum Vitae* del Sr. Roberto Méndez.

Que asimismo, por Memo N° 306/2013 la Presidencia de este Consejo de la Magistratura requirió "en virtud de la necesidad del Departamento de Enlace con Organismos Nacionales" la contratación, mediante la modalidad de locación de servicios, de la Lic. Claudia Beatriz Olivera -DNI N° 28.509.035-, del Sr. Gabriel Fernando Teper -DNI N° 38.521.751- y de la Sra. Liliana Inés Pulido -DNI N° 11.410.178- en todos los casos a partir del 1° de octubre y por los montos de doce mil pesos (\$ 12.000,00) mensuales, ocho mil pesos (\$ 8.000,00) mensuales y siete mil pesos (\$ 7.000,00) mensuales, respectivamente.

Que a fojas 10/13 obran incorporados los *Curriculum Vitae* de la Lic. Claudia Beatriz Olivera, del Sr. Gabriel Fernando Teper y de la Sra. Liliana Inés Pulido.

Que posteriormente, la Presidencia de este Consejo de la Magistratura envió un correo electrónico en el que solicitó la adecuación de algunas de las locaciones de marras. En tal sentido requirió que la remuneración de Sr. Teper sea de ocho mil seiscientos pesos (\$ 8.600,00), la remuneración de la Srta. Pulido sea de siete mil seiscientos pesos (\$ 7.600,00) y la remuneración de la Sra. Olivera sea de doce mil ochocientos pesos (\$ 12.800,00) (fs. 15).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011, se dio intervención al Sr. Presidente de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones. En razón de ello,

la Dirección de Programación y Administración Contable afectó las sumas de treinta y ocho mil cuatrocientos pesos (\$ 38.400,00), de veinticinco mil ochocientos pesos (\$ 25.800,00), de veintidós mil ochocientos pesos (\$ 22.800,00) y de veintiún mil pesos (\$ 21.000,00), para hacer frente al pago de los meses de octubre a diciembre inclusive del corriente por las contrataciones de la Lic. Olivera, del Sr. Teper, de la Sra. Pulido y del Sr. Méndez, respectivamente (Constancia de Registración N° 908/09-2013), tal como consta a fojas 16/17.

Que así las cosas, la Dirección de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados los proyectos de contratos de locación de servicios a ser suscriptos por las personas propuestas (fs. 21/28).

Que solicitada que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 5362/2013, señaló que: *“Con respecto al marco jurídico (...) se encuentra vigente el Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM N° 2/2012”*. Asimismo, agregó que *“los contratos en cuestión tienen por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Consejo. Los mismos disponen que la actividad a realizar por el Contratado podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que pueda experimentar el desarrollo de objetivos para los que fue seleccionado y el mejor logro de éstos”* y en cuanto a los proyectos de contratos a suscribirse destacó que *“(...) deberá cumplirse con los requisitos exigidos por el mencionado Reglamento”*. Finalmente, manifestó que *“(...) una vez cumplidos los recaudos previstos en la normativa citada y teniendo en cuenta la necesidad manifestada, no existen obstáculos jurídicos para proceder a la firma de los contratos respectivos”*. No obstante, observó que *“en los proyectos elaborados por la Dirección de Compras y Contrataciones no se han adecuado las remuneraciones con los incrementos solicitados oportunamente por la Presidencia de este Consejo para las locaciones indicadas en el Memo N° 306/2013”* (fs. 30).

Que entonces, puesto a resolver, habiéndose cumplido con todos los pasos procedimentales de rigor, en atención a lo solicitado por la Presidencia de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, su correspondiente conformidad, a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, y por resultar necesario y conveniente, corresponderá autorizar el gasto por las contrataciones bajo la modalidad de locación de servicios del Sr. Roberto Méndez, de la Lic. Claudia Beatriz Olivera, del Sr. Gabriel Fernando Teper y de la Sra. Liliana Inés Pulido, a fin de que presten funciones en el Departamento de Enlace Parlamentario, por los montos antes indicados, con vigencia desde el 1° de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2013, inclusive.

Que finalmente, corresponderá dar intervención a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre los contratos pertinentes con indicación de los montos que



aquí se autoricen, verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012 y notifique a los interesados.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el inciso f) del artículo 4° de la Ley 1988, sus modificatorias y de la Resolución CM N° 819/2006;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD**

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorícese el gasto para la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, del Sr. Roberto Méndez con una remuneración de siete mil pesos (\$ 7.000,00) mensuales, con vigencia desde el 1° de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2013, inclusive, a fin de que preste funciones en el Departamento de Enlace Parlamentario.

Artículo 2°: Autorícese el gasto para la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de la Lic. Claudia Beatriz Olivera con una remuneración de doce mil ochocientos pesos (\$ 12.800,00) mensuales, con vigencia desde el 1° de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2013 inclusive, a fin de que preste funciones en el Departamento de Enlace con Organismos Nacionales.

Artículo 3°: Autorícese el gasto para la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, del Sr. Gabriel Fernando Teper con una remuneración de ocho mil seiscientos pesos (\$ 8.600,00) mensuales, con vigencia desde el 1° de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2013 inclusive, a fin de que preste funciones en el Departamento de Enlace con Organismos Nacionales.

Artículo 4°: Autorícese el gasto para la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de la Sra. Liliana Inés Pulido con una remuneración de siete mil seiscientos pesos (\$ 7.600,00) mensuales, con vigencia desde el 1° de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2013 inclusive, a fin de que preste funciones en el Departamento de Enlace con Organismos Nacionales.

Artículo 5°: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre los contratos respectivos, cumpliendo todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 02/2012. Deberá asimismo notificar a los interesados.

Artículo 6º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese al Departamento de Enlace Parlamentario, al Departamento de Enlace con Organismos Nacionales y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° 210/2013



Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.